

AD.1.1.2. Documentos aplicables de la OACI

Se aplican sin diferencias las normas y métodos recomendados del Anexo14, Volúmenes I y II, de la OACI.

1.1.3. Uso civil de bases aéreas militares**Generalidades**

En el Perú no está permitido el uso de bases aéreas militares, excepto cuando se haya obtenido la autorización previa de la autoridad militar correspondiente.

1.1.4. Operaciones de CATII/ III-B en los aeródromos

LIMA-CALLAO/INTL. Jorge Chávez

1.1.5. Dispositivo de medición del rozamiento utilizado y nivel de rozamiento por debajo del cual se declara que la pista está resbaladiza cuando esté mojada

1.1.5.1 LIMA-CALLAO/INTL Jorge Chávez, posee un equipo medidor de fricción o rozamiento de la superficie de la pista.

1.1.5.2 Cuando se encuentre agua en una pista de un aeródromo se emitirá un Notam, donde se describa las condiciones de la parte central a lo largo de la pista, inclusive la evaluación de la profundidad del agua, utilizando los términos siguientes:

- HÚMEDA.- La superficie acusa un cambio de color debido a la humedad.
- MOJADA.- La superficie está empapada pero no hay agua estancada
- AGUA ESTANCADA.- Para fines de la performance de un avión, más del 25% del área de la superficie de la pista está cubierta con más de 3mm de agua (en partes aisladas o continuas de la misma) dentro de la longitud y anchura requeridas en uso.
- INUNDADA.- Hay una extensa superficie visible de agua estancada.

Ver NTC 006-2013 Tema: Notificación de Superficies pavimentadas con presencia de agua y características de rozamiento de pistas pavimentadas.

1.1.6. Otra Información

1.1.6.1 Las compañías de aviación que deseen operar fuera del horario establecido deberán presentar una solicitud, por lo menos con 24 horas de anticipación por escrito a CORPAC S.A. a la Gerencia de Operaciones de Aeropuertos, en Lima y en provincias a las jefaturas en días laborales.

En el caso de los Aeródromos de Pucallpa, Anta Huaraz, Tarapoto, Cajamarca, Chachapoyas, Trujillo, Talara, Tumbes, Piura, Chiclayo, Iquitos y Pisco, la solicitud se presentará en la oficina de Aeropuertos del Perú S.A., y los Aeródromos Arequipa, Puerto Maldonado, Ayacucho, Juliaca y Tacna, la solicitud se presentará en la oficina de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

1.1.6.2 Por disposición de la DGAC aeronave tipo turbo-hélice o con motor recíproco, que realicen actividades aéreas en los aeródromos de Ayacucho, Anta, Andahuaylas, Cajamarca*, Chagual, Cusco, Huánuco, **Jauja*** y Tingo María, despegarán 30 MIN antes de la puesta del sol, con la finalidad que puedan aterrizar en dichos aeródromos en caso de retornar por falla técnica, que impida continuar con la navegación.

Ninguna aeronave turbo-hélice o con motor recíproco podrá realizar cruce de cordillera en operaciones nocturnas sino cumple con la MEA con pérdida de un motor.

*** Cajamarca, será 15 minutos antes de la SS**

► *** Jauja, por disposición de la DGAC las aeronaves DASH8-400 pueden despegar hasta 15 minutos antes de la puesta de sol.**